

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 839 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO POR DEUDA DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO Y CONDONACION DE MULTAS E INTERESES.

REQUINOA, Marzo 30 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Solicitudes presentadas por los siguientes contribuyentes quienes solicitan acogerse a convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario y la condonación de multas e intereses.

VISTOS :

El Artículo 11 de la Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01.04.2014.-

El Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza establecer convenios y condonación de multas e intereses de derechos de aseo domiciliario.-

El Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 20/02/2015, que autoriza celebrar convenio de pago por deudas de Derechos de Aseo Domiciliario y la Condonación de Multas e Intereses, directamente en el Depto. De Rentas.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario y Condonación de Multas e Intereses, a los contribuyentes de Convenios que se adjuntan a continuación al respectivo Decreto:

• Conv. 131 Rol N° 19-108	Sra. Margarita Ampuero	Rut N° 11.398.713-8
• Conv. 132 Rol N° 20-37	Sr. Jorge Ordenes Soto	Rut. N° 6.112.094-7
• Conv. 133 Rol N° 19-30	Sra. Maritza Saavedra Brito	Rut. N° 19.021.040-5
• Conv. 134 Rol N° 57-21	Sra. Corina Bustos Duran	Rut N° 14.565.222-7
• Conv. 135 Rol N° 301-9	Sr. Oscar Valdivia Parra	Rut. N° 7.245.846-K
• Conv. 136 Rol N° 19-20	Sr. Oscar Valdivia Parra	Rut. N° 7.245.846-K
• Conv. 137 Rol N° 20-10	Sr. Oscar Valdivia Parra	Rut. N° 7.245.846-K
• Conv. 138 Rol N° 416-45	Sra. Nilda Ramos Araya	Rut. N° 7.390.925-2
• Conv. 139 Rol N° 32-281	Sra. María H. Silva Salas	Rut. N° 9.591.723-2

Los Contribuyentes pagarán deuda de años anteriores al celebrar el presente convenio, pagadero en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

Los deudores se comprometerán a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Marta Villarreal Scarabello
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FNM/OLP/RUM/srp.

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.